RESOLUCIÓN NÚMERO 0007243

(9 SEPTIEMBRE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N.º MSQ-SASI-009-2026, cuyo objeto consiste en: TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

El alcalde Municipal de Santander de Quilichao, encargado mediante decreto 146 de 2024, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santander de Quilichao, publicó el 11 de agosto de 2026, en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector; (iii) los estudios previos, ficha técnica, junto con sus formatos el Proceso: N.º MSQ-SASI-009-2026, cuyo objeto consiste en TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no fueron presentadas observaciones.

Que el 5 de agosto de 2026 se expidió la Resolución N.º 0005618 por medio del cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada y el pliego de condiciones definitivo; siendo limitado a MIPYMES con domicilio municipal en razón de las solicitudes recibidas y el análisis del sector efectuado por la unidad gestora del proceso.

Que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones electrónico definitivo no fueron presentadas observaciones.

Que con el pliego de condiciones definitivo se fijó la fecha y hora de presentación de propuestas, plazo dentro del cual, hasta el (26/08/2026 4:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se recibió una única propuesta de:

Powered by CamScanner

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
RODOLFO HERNAN TRUJILLO- MINO SAS-009-2024	RODOLFO HERNAN TRUJILLO MOSQUERA	Oferta aceptada	26/08/2024 2:48 PM	179 900 000 COP

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas y una vez se le dio termino para subsanar, el Municipio de Santander de Quilichao, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones electrónico y en sus anexos, encontrado principalmente que el único proponente RODOLFO HERNAN TRUJILLO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.300.596, propietario del establecimiento de comercio LLANTAS Y RINES DEL NORTE, resulto habilitado; se corrió traslado del informe de evaluación y una vez vencidos los plazos correspondientes se publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las ofertas, arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
RODOLFO HERNAN TRUJILLO MOSQUERA	HABILITADO

Como quiera que solo resultó un proponente habilitado, no se realizará subasta en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

> *"4. Hay subasta inversa siempre gue haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*
>
> Al respecto el numeral 5 del mismo artículo señala:
>
> *"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

En consecuencia, se procedió como lo indica el artículo anterior, es decir, a verificar la propuesta económica del único proponente habilitado. Así las cosas, se procedió a dar apertura al sobre N.º 2 de RODOLFO HERNAN TRUJILLO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.300.596, propietario del establecimiento de comercio LLANTAS Y RINES DEL NORTE, verificando que presenta la siguiente oferta: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($179.900.000).

Una vez verificada la propuesta económica por parte del evaluador técnico se deja constancia que la propuesta económica ofertada no sobrepasa el máximo permitido por la entidad y el total suscrito en la oferta es CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($179.900.000).

Powered by CamScanner

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y lo señalado en el pliego de condiciones electrónico, LA ENTIDAD, procede a la adjudicación del proceso de selección N.° MSQ-SASI-009-2026, cuyo objeto consiste en: TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

De conformidad con lo anterior, el contrato se adjudicará al proponente RODOLFO HERNAN TRUJILLO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.300.596, propietario del establecimiento de comercio LLANTAS Y RINES DEL NORTE, por ser la propuesta más favorable a la entidad de conformidad con las reglas del pliego.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada menor cuantía - subasta N.° MSQ-SASI-009-2026, cuyo objeto consiste en: TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, al proponente RODOLFO HERNAN TRUJILLO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.300.596, propietario del establecimiento de comercio LLANTAS Y RINES DEL NORTE, por un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($179.900.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($179.900.000) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001129 del 15 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario proponente RODOLFO HERNAN TRUJILLO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.300.596, propietario del establecimiento de comercio LLANTAS Y RINES DEL NORTE, con quien se deberá suscribir el contrato dentro de los términos estipulados en el cronograma del pliego electrónico.

Powered by CamScanner

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución debe publicarse en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación.

Dada en Santander de Quilichao, Cauca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA LUISA HOLGUIN CAMAYO
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto 114 de 7 septiembre 2026

Proyectó: Victor Javier Vargas Ramírez
Contratista Oficina Jurídica

Aprobó: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe Oficina Jurídica
Sub serie documental: Según TRD

Powered by CamScanner